

RV: ACCIÓN TUTELA RV: NOTIFICACION SENTENCIA DE TUTELA RDO 2023-00499

Paula Maria Cañadas Manjarres <pcanadasm@dian.gov.co>

Miércoles 06/12/2023 14:48

Para: Cielo Alexandra Vega Navarro <cvegan@dian.gov.co>

CC: Rossy Liliana Ascencio Pachon <rascenciop@dian.gov.co>; Mario Argemiro Gallego Muneton <mgallegom@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (342 KB)

2023-499 SENTENCIA.pdf;

Buenas tardes,

Dra. CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO

Subdirectora de Compras y Contratos

Dirección de Gestión Corporativa

UAE-DIAN

Cordial saludo,

Reenvío fallo de primera instancia en contra de la entidad dentro de la tutela interpuesta por ASEAR S.A.,

FALLA

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental del debido proceso invocado por el señor ALBERTO ANTONIO GARCÍA actuando en representación de ASEAR S.A E.S.P conculcado por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN según las circunstancias registradas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONFIRMAR LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA y ordenar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN suspender la celebración de la audiencia programada para el 29 de noviembre y reprogramada para el 06 de diciembre 2023, hasta tanto proceda con la reconstrucción del expediente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Cualquier comunicado destinado al proceso se debe remitir a través del correo adm17med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Si la presente providencia no fuere impugnada dentro de los 3 días siguientes a su notificación, remítase a la Corte Constitucional para su eventual Revisión (artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).

Lo anterior con el fin sirva dar trámite a lo solicitado por el Despacho. para dar cumplimiento. Fecha en que se debe presentar la impugnación el 12 de diciembre

Quedo atenta

Paula Maria Cañadas Manjarres

pcanadasm@dian.gov.co

Gestor II

Despacho División Jurídica

PBX.604 6051523 – 3103158224

Cra 52 # 42 – 43 . Edificio Dian la Alpujarra. Piso 4 Medellín

www.dian.gov.co



De: Jose Carlos Beltran Aycardi <jbeltrana@dian.gov.co>
Enviado el: miércoles, 6 de diciembre de 2023 1:28 p. m.
Para: Mario Argemiro Gallego Muneton <mgallegom@dian.gov.co>; Diana Maria Giraldo Goez <dgiraldog@dian.gov.co>; Paula Maria Cañadas Manjarres <pcanadasm@dian.gov.co>; Juan Manuel Arango Ramirez <jarangor@dian.gov.co>
Asunto: RV: ACCIÓN TUTELA RV: NOTIFICACION SENTENCIA DE TUTELA RDO 2023-00499

Cordial saludo.

Me permito remitirle directamente el presente oficio de notificación de fallo de tutela en el que obtuvimos un fallo desfavorable, ordenándonos en el término concedido en la parte resolutive de la sentencia cumplir la orden constitucional. Con base en lo expuesto me permito solicitar de manera comedida, se me remita copia íntegra de la respuesta, posición o determinación tomada por parte de su Seccional al respecto de esta orden (trámite respectivo de cumplimiento y/o impugnación), en formato PDF de la respuesta enviada al Despacho.

Quedo al tanto de cualquier novedad sobre el tema en particular.

De: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 13:13
Para: Jose Carlos Beltran Aycardi <jbeltrana@dian.gov.co>
Cc: Maria Teresa Guerra Mantilla <mguerram@dian.gov.co>
Asunto: ACCIÓN TUTELA RV: NOTIFICACION SENTENCIA DE TUTELA RDO 2023-00499

Cordial saludo,

Remito correo electrónico recibido en este buzón.

Cordialmente,

Buzón Notificaciones Judiciales – DIAN

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

[Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia](#) - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 4° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co



De: Juzgado 17 Administrativo - Antioquia - Medellín <jadmin17mdl@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: miércoles, 6 de diciembre de 2023 10:19 a. m.
Para: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; Maria Antonia Llano <asearesp@gmail.com>; notificacionesjudiciales@asearesp.com
Asunto: NOTIFICACION SENTENCIA DE TUTELA RDO 2023-00499



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN.

Medellín, 06 de diciembre de 2023.

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Señor

ALBERTO ANTONIO GARCÍA

asearesp@gmail.com

notificacionesjudiciales@asearesp.com

Por medio de la presente y para efectos de notificaciones judiciales, me permito remitir en formato PDF, las providencias dictadas dentro de los siguientes expedientes:

1. RADICADO: 2023-499/ DTE: ALBERTO ANTONIO GARCIA como representante legal de de la SOCIEDAD ASEAR SA ESP / Sentencia/ Concede

Se adjunta providencia notificada.

Este correo es para uso exclusivo para notificaciones judiciales. Cualquier memorial destinado para este expediente, debe remitirse a las partes en sus respectivas direcciones electrónicas, y al juzgado en el correo: adm17med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

Mary Luz Montoya Restrepo

Oficial Mayor

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”